INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA
POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En el municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con diez minutos del nueve de junio de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la Titular Técnica del Consejo Distrital 03, con cabecera en el municipio de Querétaro, Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del ocho de junio del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para promover medios de impugnación relacionados con respecto de la sesión extraordinaria de fecha cuatro de junio de dos mil veinticuatro, por lo que se hace constar que no se presentó ningún medio de impugnación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** ----------

Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03.

nstituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro